

346
B17c

Guarín y Caldera

CURSO DE

R.703

DERECHO CIVIL

SEGUNDO AÑO
PRIMERA PARTE

SEGUN EL PROGRAMA APROBADO POR LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO

Trata De las Obligaciones en general

Explicaciones de la clase de don

ALFREDO BARROS ERRAZURIZ

Profesor del ramo en la Universidad Católica de Santiago

CUARTA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA

VOLUMEN II

EDITORIAL NASCIMENTO

SANTIAGO

1932

CHILE



Librería Colombiana



INDICE DEL VOLUMEN II

TRATÁ DE LAS OBLIGACIONES

PRIMERA PARTE. TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES.
INTRODUCCIÓN.

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| CAPÍTULO I.— <i>Noción de las obligaciones. Generalidades.</i> | 7 |
| 1. Definición.—2. Elementos constitutivos de toda obligación.—3. Transmisibilidad y transferencia de las obligaciones. | |
| CAPÍTULO II.— <i>De las fuentes de las obligaciones.</i> | 13 |
| 4. Clasificación de las fuentes de las obligaciones.—5. Contratos.—6. Formación del contrato. Policitación u oferta y aceptación.—7. Contratos por correspondencia.—8. Cuasi contratos.—9. Enriquecimiento sin causa.—10. De los actos ilícitos.—11. Elementos subjetivo y objetivo en los casos ilícitos.—12. Dolo y culpa.—13. Culpa contractual y extracontractual.—14. Acción y omisión.—15. Delito civil y delito penal.—16. Definiciones del delito y del cuasi delito.—17. La ley. | |
| CAPÍTULO III.— <i>Diversas clases de obligaciones.</i> | 28 |
| 18. Clasificación de las obligaciones.—19. Obligaciones positivas y negativas.—20. Obligaciones de dar, hacer y | |

no hacer.—21. Obligaciones de género y especie o cuerpo cierto.—22. Obligaciones de un solo objeto y de objeto múltiple.—23. Obligaciones de un solo deudor y un solo acreedor, y obligaciones en que hay pluralidad de personas.—24. Obligaciones principales y accesorias.—25. Obligaciones puras y simples y sujetas a modalidades.—26. Obligaciones civiles y naturales.

CAPÍTULO IV.—*De las obligaciones civiles y naturales* 39

27. Generalidades.—28. Efectos jurídicos que producen las obligaciones naturales.—29. Obligaciones naturales desde su origen y obligaciones civiles desvirtuadas.—30. Otros casos de obligaciones naturales.

CAPÍTULO V.—*Del efecto de las obligaciones* 51

31. Generalidades.—32. Derecho principal. Ejecución forzada de la obligación.—33. Apremio personal del deudor. Prisión por deudas.—34. Bienes sujetos a la ejecución. Derecho general de prenda del acreedor.—35. Obligaciones de dar.—36. Obligaciones de hacer.—37. Obligaciones de no hacer.—38. Derecho secundario. Indemnización de perjuicios.—39. Injuria o violación del derecho del acreedor.—40. Teoría de la mora.—41. Casos en que el deudor está en mora.—42. Efectos legales de la mora del deudor.—43. Mora del acreedor.—44. Imputabilidad de la injuria.—45. Del dolo. Diversas acepciones de la palabra dolo.—46. Caracteres del dolo. Sus diferencias con la culpa.—47. De la culpa. Generalidades.—48. Graduación y prestación de la culpa contractual.—49. Responsabilidad personal del deudor culpable.—50. De la culpa grave.—51. De la culpa leve.—52. De la culpa levisima.—53. Presunción legal de culpabilidad del deudor que no cumple.—54. Del caso fortuito.—55. Prueba del caso fortuito.—56. Efectos del caso fortuito.—57. Cuando el deudor responde del caso fortuito.—58. De los perjuicios.—59. Determinación y evaluación de los perjuicios hecha por el juez.—60. Daño emergente

| | |
|---|-----|
| y lucro cesante.—61. Perjuicios directos e indirectos.—62. Perjuicios previstos y no previstos.—63. Determinación de los perjuicios hecha por ley. Obligaciones de pagar una cantidad de dinero.—64. Intereses.—65. Interés convencional.—66. Interés legal.—67. Interés corriente.—68. Anotocismo.—69. Estipulación de las partes para fijar los perjuicios. Obligaciones con cláusula penal.—70. La cláusula penal es una obligación accesoria.—71. Cláusula penal compensatoria y moratoria. Su exigibilidad.—72. Limitaciones en el monto estipulado de la cláusula penal.—73. Derechos auxiliares del acreedor.—74. Medidas de conservación del patrimonio del deudor.—75. Ejercicio por el acreedor de los derechos y acciones del deudor.—76. Acción pauliana.—77. Es una acción directa.—78. Es una acción personal y no real.—79. Su objeto es obtener la rescisión o nulidad relativa.—80. Actos que pueden rescindirse por la acción Pauliana.—81. Debe existir un perjuicio para los acreedores.—82. Debe haber fraude o mala fe del deudor, y en ciertos casos del adquirente. Ley de Quiebras.—83. Prescripción de la acción pauliana.—84. De la separación de patrimonios. | |
| CAPÍTULO VI.— <i>Modalidades de las obligaciones</i> | 116 |
| 85. Modalidades.—86. Obligaciones condicionales. Condición.—87. Elementos que constituyen la condición.—88. Dos momentos que deben considerarse en la obligación condicional.—89. Sanciones diversas establecidas por ley con relación a ciertas condiciones.—90. División de las condiciones. Expresas y tácitas.—91. Positivas y negativas. Posibles e imposibles.—92. Condición facultativa, casual y mixta.—93. Condición suspensiva y resolutoria.—94. Efectos de la condición pendiente.—95. Cumplimiento de la condición. Efectos de la condición cumplida. Retroactividad.—96. Efectos de la condición fallida.—97. Diversos casos de condición resolutoria.—98. Condición resolutoria | |

| | |
|---|-----|
| expresa.—99. Condición resolutoria tácita.—100. Pacto comisorio.—101. Obligaciones a plazo. Generalidades.—102. Diferencias entre el plazo y la condición.—103. Diversas clases de plazos.—104. Plazo convencional.—105. Plazo legal.—106. Plazo judicial.—107. ¿En favor de quién se entiende concedido el plazo?.—108. Efectos jurídicos del plazo.—109. De las obligaciones modales. | |
| CAPÍTULO VII.— <i>Pluralidad de objeto en las obligaciones</i> | 145 |
| 110. Obligaciones de simple objeto múltiple.—111. Obligaciones alternativas.—112. Obligaciones facultativas. | |
| CAPÍTULO VIII.— <i>Determinación de la cosa objeto de la obligación</i> | 150 |
| 113. Obligaciones de especie o cuerpo cierto y obligaciones de género. | |
| CAPÍTULO IX.— <i>Pluralidad de personas en las obligaciones</i> | 153 |
| 114. Obligaciones conjuntas. | |
| CAPÍTULO X.— <i>Obligaciones solidarias</i> | 156 |
| 115. Generalidades.—116. Elementos esenciales de toda obligación solidaria.—117. La solidaridad es cosa diversa de la indivisibilidad.—118. Fuentes de la solidaridad.—119. Solidaridad activa.—120. Solidaridad pasiva.—121. Efectos de la solidaridad pasiva entre el acreedor y los co-deudores.—122. Efectos de la solidaridad pasiva, en caso de muerte de un co-deudor.—123. Excepciones que los deudores solidarios pueden poner al acreedor.—124. Renuncia de la solidaridad.—125. Efectos de la solidaridad pasiva en las relaciones entre los co-deudores solidarios. | |
| CAPÍTULO XI.— <i>De las obligaciones divisibles e indivisibles</i> | 176 |
| 126. Definiciones. Generalidades.—127. De la indivisibilidad propiamente tal.—128. Indivisibilidad pasiva Pluralidad de deudores Sus efectos jurídicos.—129. Indivisibilidad activa. Pluralidad de acreedores.—130. De la indivisibilidad convencional o de pago. | |

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO XII.— <i>De los modos de extinguirse las obligaciones y primeramente de la solución o pago efectivo</i> | 189 |
| 131. Generalidades.—132. Del pago efectivo en general.—133. Por quién puede hacerse el pago.—134. ¿A quién debe hacerse el pago?—135. ¿Qué es lo que se ha de pagar?—136. ¿Dónde debe hacerse el pago?—137. ¿Cómo debe hacerse el pago?—138. ¿Cuándo se ha de hacer el pago?—139. De la imputación del pago.—140. Del pago por consignación.—141. Oferta.—142. Consignación.—143. Procedimiento especial para el caso de un acreedor ausente que no tiene legítimo representante.—144. Gastos.—145. Efectos de la consignación válida.—146. Del pago con subrogación. Generalidades.—147. Naturaleza jurídica de la subrogación.—148. Diversos casos de subrogación.—149. Subrogación convencional.—150. Subrogación legal. 151. Efectos de la subrogación. Efecto principal.—152. Caso de un pago parcial.—153. Del pago por cesión de bienes o por acción ejecutiva del acreedor o acreedores. Generalidades.—154. Insolvencia.—155. Ley de quiebras. 156. De la cesión de bienes por acto voluntario del deudor.—157. Cesión de bienes a un solo acreedor.—158. Cesión de bienes a varios acreedores.—159. Naturaleza jurídica de la cesión de bienes. No importa transferencia de la propiedad a los acreedores.—160. Es un beneficio personal, irrenunciable, concedido al deudor de buena fe.—161. La cesión comprende todos los bienes embargables.—162. Efectos que produce la cesión. Extinción parcial de las deudas.—163. Beneficio de competencia.—164. Estado de quiebra de un deudor civil.—165. Efectos que produce la declaración de quiebra de un deudor civil.—166. Efectos retroactivos de la declaración de quiebra. Acción Pauliana.—167. Del convenio que celebra un deudor insolvente con sus acreedores. | |
| CAPÍTULO XIII.— <i>De la Novación</i> | 238 |

| | <u>Págs</u> |
|---|-------------|
| 168. Definición e idea general.—169. Tres modos de novación. Novación con simple cambio de la obligación.—170. Novación con cambio de acreedor.—171. Novación con cambio de deudor.—172. Delegación.—173. Requisitos de la novación. Existencia de una obligación primitiva válida.—174. Creación de una obligación nueva distinta de la primitiva.—175. Intención de novar.—176. Capacidad de las partes.—177. Forma y prueba del contrato de novación.—178. Efectos de la novación. | |
| CAPÍTULO XIV.— <i>De la remisión</i> | 252 |
| 179. Generalidades. Caracteres de la remisión.—180. Remisión a título gratuito y a título oneroso.—181. Remisión expresa y remisión tácita. | |
| CAPÍTULO XV.— <i>De la compensación</i> | 257 |
| 182. Idea general. Su definición. Su origen.—183. Deben ser deudas de dinero, o de cosas fungibles, o indeterminadas de igual género y calidad.—184. Ambas deudas deben ser líquidas.—185. Deben ser actualmente exigibles.—186. Las dos partes deben ser personal y recíprocamente deudoras.—187. Deben ser pagaderas en un mismo lugar.—188. La compensación debe ser alegada, y puede renunciarse.—189. Debe hacerse sin perjuicio de tercero.—190. Deudas que la ley exceptúa de la compensación.—191. Efectos de la compensación.—192. Ley general de Bancos. Compensación de quiebra. | |
| CAPÍTULO XVI.— <i>De la confusión</i> | 271 |
| 193. De la confusión. | |
| CAPÍTULO XVII.— <i>De la pérdida de la cosa que se debe</i> | 274 |
| 194. Idea general.—195. Prescripciones que rigen esta materia.—196. Caso que la cosa perezca por hecho o culpa del deudor.—197. Caso en que el deudor se encuentre en mora.—198. Caso de que por un pacto el deudor se haya constituido responsable.—199. Caso del que ha hurtado o | |

| | Págs. |
|---|-------|
| robado un cuerpo cierto.—200. Prueba del caso fortuito —201. Efectos de la pérdida de la cosa que se debe. | |
| CAPÍTULO XVIII.— <i>De la nulidad y la rescisión</i> | 282 |
| 202. Idea general. 203. Beneficio de la restitución in inte- grum.—204. Dos clases de nulidad.—205. Nulidad absolu- ta.—206. Nulidad relativa.—207. Vicios que producen nu- lidad absoluta y vicios que producen nulidad relativa — 208. Efectos de la nulidad. | |
| CAPÍTULO XIX.— <i>De la prescripción extintiva</i> | 302 |
| 209. Definición e idea general.—210. Acciones y derechos que no son susceptibles de prescripción extintiva.—211. Acciones que proceden de una obligación accesoria.—212. Derechos personales y derechos reales.—213. Caducidad. Plazos fijados por la ley.—214. Condiciones que se requie- ren para la prescripción extintiva.—215. Trascurso de cierto lapso de tiempo.—216. Interrupción de la prescripción ext- tintiva.—217. Suspensión de la prescripción extintiva — 218. La prescripción debe ser alegada.—218 bis. Renuncia de la prescripción.—219. Prescripciones de corto tiempo. —220. Prescripciones de corto tiempo de algunas acciones especiales. | |
| CAPÍTULO XX.— <i>De la prueba de las obligaciones</i> | 324 |
| 221. Generalidades.—222. Su impotancia.—223. Parte subs- tantiva y parte adjetiva de la prueba.—224. Carácter gene- ral de estas disposiciones.—225. Algunas reglas especiales sobre la prueba de ciertos actos.—226. Cuestiones de hecho y cuestiones de derecho.—227. Hechos materiales y hechos jurídicos. Pruebas preconstituídas.—228. Hechos que de- ben probarse.—229. Prueba en los actos judiciales no con- tenciosos. Información sumaria.—230. De los medios de prueba.—231. Medios de prueba plena y semi plena.— 232. ¿A quién incumbe la prueba?—233. Prueba instru- mental o literal.—234. Instrumento público o auténtico.— 235. Requisitos que debe llenar todo instrumento público | |

para que sea válido.—236. Diferencia entre el instrumento público y el privado.—237. Fuerza probatoria del instrumento público.—238. Su fuerza entre los otorgantes.—239. Su fuerza respecto de terceros.—240. El instrumento público como solemnidad del acto.—241. Instrumentos públicos otorgados fuera de Chile. Instrumentos extendidos en lengua extranjera.—242. Instrumento público defectuoso.—243. Escritura pública.—244. Valor de las contra-escrituras públicas.—245. Nulidad y falsificación de una escritura pública. Falsedad de las declaraciones de las partes.—245. Matriz. Primera copia u original. Segundas copias.—247. De los instrumentos privados.—248. Forma de los instrumentos privados.—249. Actos que deben constar por escrito.—250. Instrumentos privados que adquieren fuerza de públicos.—251. Necesidad de que el documento privado sea reconocido.—252. Caso de negativa de la autenticidad de un documento privado.—253. Valor probatorio respecto de los otorgantes y sus sucesores.—254. Valor probatorio respecto de terceros.—255. Asientos, registro y papeles domésticos.—256. Anotaciones del acreedor.—257. Libros de los comerciantes.—258. Prueba testimonial. Generalidades.—259. Limitación legal de la prueba testimonial.—260. Alcance de estas limitaciones legales.—261. Naturaleza de los actos a que esta limitación se aplica.—262. Cuantía de las obligaciones en que rige esta limitación.—263. Excepciones a los principios anteriores.—264. Presunciones.—265. De la confesión de parte. Generalidades.—266. Confesión extrajudicial.—267. Confesión judicial. Sus requisitos.—268. Valor probatorio de la confesión judicial.—269. Irrevocabilidad de la confesión.—270. Indivisibilidad de la confesión.—271. Del juramento deferido.—272. De la inspección personal del juez.—273. Del informe de peritos.

